

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARAFARMACIA (EXPEDIENTE CONTR_2026_80008)

Normal
Unidad Organizativa
PPT_PRODUCTOS PARAFARMACIA_2026_.odt

Página 1 de 12
Fecha de Actualización: 24/03/2026
Versión: 00.00

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	3
4. CONTROL DE LA CALIDAD.....	6
5. PLAZOS DE ENTREGA.....	6
6. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....	6
7. FACTURACIÓN.....	6
8. SEGURIDAD Y SALUD.....	7
CUADRO RESUMEN.....	13

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PARAFARMACIA”.

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El material a suministrar será entregado en el edificio de SSCC de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante LA AGENCIA). La dirección es:

c/ Johan G. Gutenberg, 1
41092, Isla de la Cartuja. SEVILLA

La empresa seleccionada deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

En todo caso se entiende que los suministros son descargados en el lugar de destino indicado.

No obstante durante la duración del contrato podrán pactarse lugares o condiciones de entrega distintas según las necesidades operativas de LA AGENCIA.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los elementos a suministrar serán PRODUCTOS DE PARAFARMACIA cuyas especificaciones se detallan a continuación.

Producto Repelente de insectos de uso tópico

- Inscrito en el Registro Oficial de Biocidas Productos autorizados bajo el Reglamento (UE) nº 528/2012, del Parlamento y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (Registro Europeo)
- Repelente extra fuerte mosquitos y garrapatas para uso humano, debe ser eficaz contra el mosquito tigre y garrapatas y protección de hasta 9 horas frente *Culex spp.* (mosquito común)
- Spray listo para su uso en envase de 75 ml

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 3 de 12
Fecha de Actualización: 24/03/2026
Versión: 00.00

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Composición: N,N-dietil-mtoluamida (DEET): 50% y Etil alcohol: 37,77%

Loción solar SPF50+

- Loción solar corporal respetuoso con el medio ambiente
- Formulación en envase con pistola pulverizadora de 250 ml
- Formulación adaptada para todo tipo de pieles, 0% alcohol, sin perfumes
- Protección muy alta SPF50+ de amplio espectro (UVA/UVB)
- Resistente al agua
- Con vitaminas antioxidantes

Loción solar antimedusa

- Crema o loción solar corporal (no pulverizada) respetuoso con el medio ambiente.
- Formulación en envase de 100 ml.
- Formulación adaptada para todo tipo de pieles.
- Muy resistente al agua. Hasta 80 minutos de máxima protección
- Protección muy alta SPF50+ de amplio espectro (UVA/UVB).
- No debe picar ni irritar los ojos.
- Fórmula rica en antioxidantes que bloquean el estrés oxidativo de la piel y estimulan la regeneración celular.
- Hipoalergénica.
- Debe proteger la piel en contacto con las medusas.

Bastoncillos giratorios quitagarrapatas

- Dispositivo manual en forma de gancho que permite quitar las garrapatas completamente sin arrancarlas mediante giro del bastoncillo.
- Reutilizables, apto para personas
- Al menos dos piezas de diferente tamaño según el tipo de garrapata a quitar

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Material plástico de aproximadamente entre 5 y 6 centímetros
- Marcado CE

Crema / pomada / gel para picaduras de insectos

- Crema / pomada / gel natural calmante post picaduras de insectos con aloe vera
- Formulación en envase de 30 ml
- Apto para todo tipo de pieles
- Formulación natural a base de aloe vera, plantas medicinales / hierbas officinales y aceites esenciales (con propiedades antisépticas, antiinflamatorias y calmantes)
- Sin productos químicos, ni siliconas ni parabenos ni ingredientes de origen animal
- Fórmula vegana

Si por razones de necesidad, LA AGENCIA requiriese de algún producto de parafarmacia que no estuviera incluido en esta relación, podrá solicitarlos al contratista, al amparo del presente contrato, previa petición de presupuesto por escrito. Dicho producto será facturado previa aceptación del presupuesto por parte del Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

Los artículos a entregar, que dispongan de caducidad, deben haber sido fabricados como máximo en los 12 meses anteriores a la realización del pedido, siempre que dicha caducidad sea al menos de 2 años. En cualquier caso se suministrarán los productos con fecha de caducidad más tardía posible.

Los productos se suministrarán en buen estado de conservación. En el supuesto de que algún producto dispensado se encuentre en mal estado, deberá ser restituido por otro en correcto estado, siendo los costes por cuenta del contratista.

Las entregas se realizarán a demanda de la Agencia, quien formalizará los pedidos por escrito, indicando el producto a suministrar, número de unidades y lugar de entrega.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los artículos se entregarán bajo pedido y según las necesidades de la AGENCIA, sin que ésta tenga obligación alguna de alcanzar las cantidades indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Por parte de la AGENCIA, se determinará un responsable único que realizará los pedidos, coordinará la entrega y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista.

4. CONTROL DE CALIDAD.

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los productos suministrados.

5. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la solicitud por escrito del pedido hasta su suministro. Este plazo en ningún caso será superior a 5 días desde la realización del pedido.

6. GARANTÍA DE SUMINISTRO.

El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

7. FACTURACIÓN

El contratista facturará **por cada pedido** y entregará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Una única factura por el suministro de los materiales solicitados y entregados.
- En las mismas se hará constar siempre el número de contrato y lugar de destino de la mercancía.
- El número del albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por la AGENCIA.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 6 de 12
Fecha de Actualización: 24/03/2026
Versión: 00.00

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripletta de códigos que identifican a la AGENCIA como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la AGENCIA es:**

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0017248

- **2. Referencia contractual (código del contrato) y el número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la factura. Dichas referencias serán facilitadas al contratista.**
- **3. Código del albarán/es de entrega de material que dan lugar a la factura, siendo esta información fundamental para la validación de la misma.**

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- ◆ La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- ◆ La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - ✓ Evitar los riesgos.
 - ✓ Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - ✓ Combatir los riesgos en su origen.
 - ✓ Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - ✓ Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - ✓ Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - ✓ Planificar la prevención.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- ◆ La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- ◆ La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- ◆ Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- ◆ La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- ◆ Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- ◆ Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ◆ La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste,

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
2. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
3. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
4. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
5. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 10 de 12
Fecha de Actualización: 24/03/2026
Versión: 00.00

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ena.....de.....de.....

Fdo.:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
Normal
Unidad Organizativa

Página 11 de 12
Fecha de Actualización: 24/03/2026
Versión: 00.00

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

1. Objeto

Expediente:	CONTR_2026_80008
Contrato:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PARAFARMACIA

2. Artículos a suministrar

ARTÍCULOS	PREVISIÓN DE CONSUMO
Producto Repelente de insectos de uso tópico	600
Loción solar SPF50+	600
Loción solar antimedusa	15
Bastoncillos giratorios quita garrapatas	300
Crema / pomada / gel para picaduras de insectos	600

3. Plazos de entrega

Plazo de entrega	
Días	Cinco (5) días

4. Garantía de suministro

El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

5. Especificaciones Técnicas

Se debe presentar ficha técnica o muestra de los artículos objeto del presente contrato.

6. Caducidad

Los productos se suministrarán en buen estado de conservación y con fecha de caducidad lo más tardía posible, el tiempo mínimo de vigencia será de dos años.

INMACULADA FLORES ESCALANTE		24/03/2026 14:53:29	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw749JzX5J2T9U0I76FQ148Inxk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	